



Factura: 001-002-000067571



20181701006002377



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARGÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

13



N° TRAMITE: 78919-0041-18 05/02/19 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-002-000067570



20181701006P06971

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P06971						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PARIS QUITO S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790030121001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	THOMAS LEPOUTRE MISLE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2018-17-01-006-P06 9 7 1

**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y
ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN
DE LA COMPAÑÍA PARIS QUITO S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA**

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves once (11) de octubre de dos mil diez y ocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, Thomas Lepoutre Misle, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía PARIS QUITO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según se desprende de los documentos que se agregan como



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

habilitantes.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, advertido que fue el compareciente, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de disolución voluntaria y anticipada de la compañía PARIS QUITO S.A. que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparecé al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Thomas Lepoutre Misle, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía PARIS QUITO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. El



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.** La compañía PARIS QUITO S.A. se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Cristóbal Salgado, el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; y, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.- **Dos.** La compañía PARIS QUITO S.A. reformó y codificó sus Estatutos de Constitución, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Dario Espinosa Idrobo, el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- **Tres.** PARIS QUITO S.A. durante su vida jurídica realizó varios aumentos de capital el último de ellos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. A través de este acto aumentó su capital a trescientos diez millones de sucres (S/. 310.000.000,00) que aplicada la conversión a dólares equivalieron a doce mil cuatrocientos dólares (US \$ 12.400,00).- **Cuatro.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme se desprende del documento que se acompaña como habilitante, reunida el veinte y cuatro de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

septiembre del dos mil diez y ocho, resolvió la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y como consecuencia de ello su liquidación.- **TERCERA.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA:** El compareciente en la calidad invocada, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas procede a disolver anticipada y voluntariamente la compañía.- **CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez que la Disolución Anticipada y Voluntaria de la Compañía haya sido declarada por la Superintendencia de Compañías, se procederá a la liquidación de la misma. En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, actuará como liquidador el señor Thomas Lepoutre Misle, quien queda autorizado para que con su sola firma proceda con todos y cada uno de los trámites y la suscripción de todos los documentos requeridos para perfeccionar la liquidación; y, como su suplente el señor Sebastien Emmanuel Lepoutre.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Grijalva Pabón, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, se



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs

THOMAS LEPOUTRE MISLE
GERENTE GENERAL
PARIS QUITO S.A.
C.C. 1709169435

Tamara Garcés Almeida

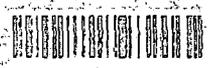
d Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

N. 170916943-5



CATEGORÍA DE IDENTIFICACIÓN: CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: LEPOUTRE MISLE THOMAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHAUFICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 RUCIO ESTEFANIA LOPEZ VERDU



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 E3943V22-1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEPOUTRE THOMAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MISLE JACQUELINE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-12-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-26



[Signature] [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No. 019 - 031 NÚMERO 1709169435 CÉDULA

LEPOUTRE MISLE THOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CANTÓN ZONA
 CUMBAYA FARROQUIA




NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....1.....hoja(s).

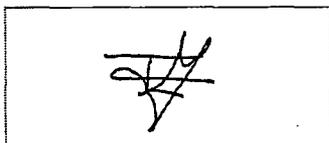
Quito a, 11 OCT. 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALLOIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709169435

Nombres del ciudadano: LEPOUTRE MISLE THOMAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ VERDU ROCIO ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: LEPOUTRE THOMAS

Nombres de la madre: MISLE JACQUELINE

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-162-70062



189-162-70062

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PARIS QUITO S.A.

Quito, 3 de junio de 2015

Señor
THOMAS LEPOUTRE MISLE
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía **PARIS QUITO S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **Gerente General** de la compañía por el período estatutario de cinco años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

La Compañía **PARIS QUITO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado el 18 de octubre de 1958, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de octubre del mismo año. La compañía reformó y codificó sus estatutos sociales mediante escritura pública de 10 de septiembre de 1987, otorgada ante el Notario Undécimo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de noviembre del mismo año.

Atentamente,

Sr. Sebastien Emmanuel Joseph Lepoutre Wattef
PRESIDENTE

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto.

Quito, 3 de junio de 2015

THOMAS LEPOUTRE MISLE
C.I. 1709169435

lo enmendado vale



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 39694



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	27551
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9345
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARIS QUITO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LEPOUTRE MISLE THOMAS
IDENTIFICACION	1709169435
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	5 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 225 DEL: 31/10/1958 NOT: DR. CRISTOBAL SALGADO DEL: 18/10/1958 REF. COD. RM# 1475 DEL: 19/11/1987 NOT: UNDECIMO DEL: 10/09/1987.- LP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLARROEL



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 11 OCT. 2018

TAMARA GARCÉS ALARCÓN
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Página 1 de 1
GC

A

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "PARIS QUITO S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de septiembre del 2018, a las 9:30 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Miravalle, se reúnen los accionistas de "PARIS QUITO S.A.". Se deja constancia de los accionistas que se hallan presentes y que representan el 100% del capital pagado, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	VALOR ACCIONES	PORCENTAJE
Thomas Lepoutre Wattel	5204.16	41,97%
Emmanuel Alain Joseph Lepoutre	4673.44	37,69%
Emmanuel Derek Philippe Lepoutre Rose	420.40	3,39%
Andrea Patricia Lepoutre Rose	420.40	3,39%
Rafaela Joyce Lepoutre Rose	420.40	3,39%
Thomas Lepoutre Misle	420.40	3,39%
Dominique Lepoutre Misle	420.40	3,39%
Christian Joseph Lepoutre Misle	420.40	3,39%
TOTAL	US \$ 12.400,00	100%

Los accionistas asisten por sus propios y personales derechos.

Constatado el quórum reglamentario se instala y declara formalmente constituida e instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "PARIS QUITO S.A.", al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada; actúa como Presidente el señor Sebastien Lepoutre Wattel, Presidente de la compañía y como secretario el Gerente General de la empresa, el señor Thomas Lepoutre Misle.

Se procede a dar lectura al orden del día:

1. Resolver sobre la Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía.
2. Designación de Liquidador Principal y Suplente de la compañía.

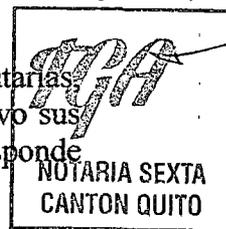
El presidente de la Junta dispone que se de lectura al primer punto del orden del día.

1. Resolver sobre la Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía.

Los accionistas manifiestan su voluntad de disolver la Compañía en forma anticipada al término de su plazo de duración, conforme lo establecido en el Art. 118, literal i) de la Ley de Compañías; y, acorde a lo dispuesto en los artículos Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto de Constitución.

El Gerente General indica que la Empresa no está operativa desde el año 2015, inclusive agrega que el terreno donde tenía su planta desde hace cuarenta años se vendió, valor que aún no se ha restituido a los accionistas y que correspondería hacerlo; hace notar, que el mantenerla solo genera gastos, muchos de estos innecesarios y que deberían ser evitados.

Precisa que está al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, societarias, municipios, etc; que no tiene empleados desde hace varios años, salvo sus administradores (Gerente y Presidente) en funciones que por ley corresponde mantenerlos hasta resolver sobre su disolución.



Analizada la propuesta planteada y en virtud de la exposición realizada por el Gerente General de conformidad a lo previsto en los Artículos 33 y 118 literal i) de la Ley de Compañías; y, Artículos Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto de Constitución de la compañía, resuelven:

- a) Disolver anticipadamente la compañía; y,
- b) Facultar al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de Disolución y tramite su aprobación ante la Superintendencia de Compañías.

2. Designación de Liquidador de la Compañía.

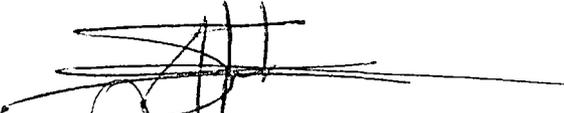
La Junta General en virtud de sus facultades establecidas en el Art. 231, numeral 8 de la Ley de Compañías; y, en concordancia con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, Artículos Cuarto y Vigésimo Quinto, resuelve por unanimidad:

- a) Designar al señor Thomas Lepoutre Misle Gerente General de la Compañía Liquidador Principal de "PARIS QUITO S.A." acorde al Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto de la compañía, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la Liquidación; y,
- b) Nombrar Liquidador Suplente al señor Sebastien Emmanuel Lepoutre, para que en caso de ausencia temporal o definitiva sustituya al Liquidador Principal.

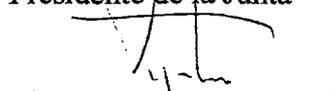
A las 11:00 horas, agotado el orden del día, se suspende la sesión hasta que se redacté el acta correspondiente; luego se reinstala, a las 11:30 horas y se da lectura, la que es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes.

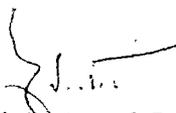
Se agregan a esta Acta, como habilitantes, los poderes que acreditan la representación.

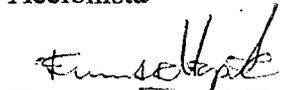
Para constancia de lo actuado firman los asistentes al pie de este documento.


Sebastien Lepoutre Wattel
Presidente de la Junta


Christian Joseph Lepoutre Misle
Accionista


Thomas Lepoutre Wattel
Accionista


Emmanuel Alain Joseph Lepoutre
Accionista


Emmanuel Derek Philippe Lepoutre Rose
Accionista


Andrea Patricia Lepoutre Rose
Accionista

Dominique Lepoutre Misle
Accionista

Rafaela Joyce Lepoutre Rose
Accionista

Thomas Lepoutre Misle
Accionista - Secretario

Se otorga ante mi en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
11 OCT 2018
Quito a,

~~Tamara Garcés Almeida~~
Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-004-000072377



20181701001002885

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002885



MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-1958
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARIS QUITO S. A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790030121001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, se RESUELVE: APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía PARIS QUITO SA P.Q.S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la escritura, en la que consta: la constitución de la compañía denominada: PARIS QUITO S.A., celebrada en esta notaría el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho Quito, once de diciembre del dos mil dieciocho. -

OS/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social*";

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PARIS QUITO SA P.Q.S.A.**, otorgada ante Notaria Sexta del cantón Quito, el 11 de octubre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1039 de 21 de noviembre de 2018, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE a través de certificación No. PADJUP-11-18-2030 de 23 de noviembre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que la compañía **PARIS QUITO SA P.Q.S.A.**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PARIS QUITO SA P.Q.S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Sexta del cantón Quito, el 11 de octubre de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada por ésta, en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PARIS QUITO SA P.Q.S.A.**; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Noviembre de 2018.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

MEG
Referencias:

922
Expediente No. 874
Trámite No. 78919-0041-18



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819, dada por el Dr. Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, de 26 de noviembre del 2018, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y LIQUIDACION de la compañía PARIS QUITO S.A. P.Q.S.A, celebrada el once (11) de octubre de dos mil diez y ocho (2018), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la aprobación de la DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA de la compañía PARIS QUITO S.A. P.Q.S.A., que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y siete de diciembre del dos mil diez y ocho.-

mabs/mabs

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000071342



20181701006O03002

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O03002

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPER CIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARIS QUITO S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790030121001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION Y LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P06971

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

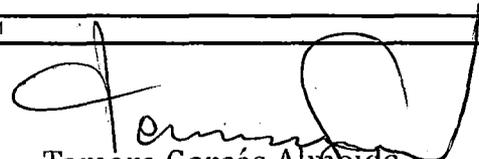
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O03002

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPER CIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARIS QUITO S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790030121001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION Y LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P06971


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000156

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **PARIS QUITO S.A.**;

QUE en el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, en lo referente a la denominación de la compañía **PARIS QUITO S.A.**, por un error involuntario consta: **PARIS QUITO SA P.Q.S.A.**, cuando lo correcto es: **PARIS QUITO S.A.**;

QUE en virtud de lo señalado en el considerando anterior es necesario proceder a rectificar el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, para continuar con el trámite de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **PARIS QUITO S.A.**;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, en los términos constantes en el considerando segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **4 de enero de 2019**

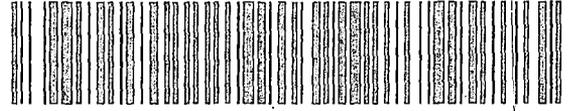

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

MEG
Referencias:

9
Expediente No. 874
Trámite No. 94304-0041-18



Factura: 001-004-000073869



20191701001000070



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

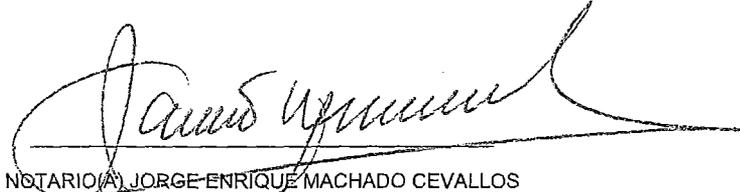
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001000070

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2019, (11:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-1958
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARIS QUITO S. A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790030121001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06971


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000156, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, del cuatro de enero del dos mil diecinueve, suscrita por el Doctor NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, se RESUELVE: RECTIFICAR el texto de la Resolución N.- SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la escritura en la que consta: la constitución de la compañía denominada: "PARIS QUITO S.A.", celebrada en esta notaría el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Quito, catorce de enero del dos mil diecinueve. -

OS/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Guilo





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y LIQUIDACION de la compañía PARIS QUITO S.A. celebrada el once (11) de octubre de dos mil diez y ocho (2018), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000156, dada por el Dr. Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, de 04 de enero del 2019, por la cual se rectifica el texto de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819, de 26 de noviembre del 2018, en lo referente a la denominación de la compañía PARIS QUITO S.A., que por un error involuntario contaba PARIS QUITO S.A. P.Q.S.A.- Quito, a veinte y uno de enero del dos mil diez y nueve.-

mabs/mabs

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000073093



20191701006000172

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000172

MATRIZ	
FECHA:	21 DE ENERO DEL 2019, (16:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA RESOLUCION SUPER CIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARIS QUITO S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790030121001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P06971

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

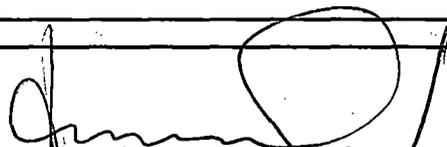
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000172

MATRIZ	
FECHA:	21 DE ENERO DEL 2019, (16:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA RESOLUCION SUPER CIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARIS QUITO S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790030121001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P06971


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000156

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **PARIS QUITO S.A.**;

QUE en el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, en lo referente a la denominación de la compañía **PARIS QUITO S.A.**, por un error involuntario **consta: PARIS QUITO SA P.Q.S.A., cuando lo correcto es: PARIS QUITO S.A.**;

QUE en virtud de lo señalado en el considerando anterior es necesario proceder a rectificar el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, para continuar con el trámite de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **PARIS QUITO S.A.**;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

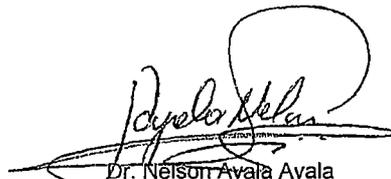
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, en los términos constantes en el considerando segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **4 de enero de 2019**


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

MEG
Referencias:

9
Expediente No. 874
Trámite No. 94304-0041-18



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social*";

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PARIS QUITO SA P.Q.S.A.**, otorgada ante Notaría Sexta del cantón Quito, el 11 de octubre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1039 de 21 de noviembre de 2018, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE a través de certificación No. PADJUP-11-18-2030 de 23 de noviembre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que la compañía **PARIS QUITO SA P.Q.S.A.**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PARIS QUITO SA P.Q.S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito, el 11 de octubre de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada por ésta, en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PARIS QUITO SA P.Q.S.A.**; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Noviembre de 2018.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE REGISTRACION

MEG
Referencias: 922
Expediente No. 874
Trámite No. 78919-0041-18

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 2 hoja(s).

Quito a, 23 ENE. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

2019 17 01 06 C 0272



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000156

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada PARIS QUITO S.A.;

QUE en el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, en lo referente a la denominación de la compañía PARIS QUITO S.A., por un error involuntario consta: PARIS QUITO SA P.Q.S.A., cuando lo correcto es: PARIS QUITO S.A.;

QUE en virtud de lo señalado en el considerando anterior es necesario proceder a rectificar el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, para continuar con el trámite de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada PARIS QUITO S.A.;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018, en los términos constantes en el considerando segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 de 26 de noviembre de 2018.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de enero de 2019

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

MEG
Referencias:

9
Expediente No. 874
Trámite No. 94304-0041-18

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 1 ... hoja(s).

Quito a, 23 ENE. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN CON RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	576
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709169435	LEPOUTRE MISLE THOMAS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN CON RECTIFICATORIA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819
FECHA RESOLUCIÓN:	26/11/2018
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. NELSON AYALA AYALA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARIS QUITO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010819 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 26/11/2018..- RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000156 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON

FECHA 04/01/2019. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 225 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1958..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

